

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Verbal Rad. No. 110014003032**20200078200**.

Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que Codensa S.A. se notificó en debida forma del auto admisorio de la demanda, y en oportunidad, presentó contestación de la demanda, con excepciones de mérito.

Correr traslado de las excepciones presentadas por la parte demandada, a la parte actora por el término de cinco (5) días, para que se manifieste frente a las mismas, y pida o adjunte las pruebas que pretenda hacer valer al tenor del artículo 370 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 82, hoy 2 de julio de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**9e360e9d60420dedacb8df23ce6758134af8fb6594628f6986fbc1c4d
3dba9fd**

Documento generado en 01/07/2021 06:18:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>